



SELLO QVARTO. VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEI
SENTA Y TRES.

dictamen, antecedente en la condiccion q^{ta} de sea p^o teamio
de dar lleros, q^{ta} con nra dera suficiencia p^o q^{ta} havi rapueta
de la Moreservacion

M^o D^o Manuel Aullan Sorano Dixo: Que sea
decidido el orden del R^o Consejo que esta comunicado p^o
el Sr. D^o Alonso de Quiroga, y asiendo se tratado en este
Ayuntamiento, varios modos, y se supusaa los q^{ta} de
del Sr. q^{ta} conduce las Caras, desde la Caja y como
principal q^{ta} Auvaria para, y no en conserando se, y
de luego no es en dictamen se el rucague del caudal del pro
prio, si q^{ta} se consulte al R^o y Supremo Consejo de Casti
lla, y tambien a los S^{os} y Intendentes de Cuenca y Alca
zar de S^o de Oviedes e algun orden del R^o Servicio, q^{ta} lo
Comuniquen p^o donde fuere de su agrado, en inteligencia,
q^{ta} aqui sea la Hijuela, y que p^o elle no se retronde
el R^o Servicio

El Sr. D^o Antonio Joseph Julian Sorano, D^o Guardado
de nra dera, Pedro de nra Aullan, y Miguel Manuino
mas, lo confirmaron con el dictamen y parecer del dho
D^o Manuel Aullan Sorano.
En este punto se leyo lo que se hizo presente al Ayunt^o

